



Órgano de Primera Instancia
Ref. Licencia de Clubes 2018

Resolución OPI N° 043-17

Visto:

En relación a la información solicitada por la Gerencia de Licencia de clubes de la ANFP al club **RECOLETA**, para efectos de dar cumplimiento con los requisitos establecidos en el Reglamento de Licencia de Clubes de la ANFP, el órgano de primera instancia (OPI) señala lo siguiente:

Observaciones:

El club **RECOLETA** no hizo entrega de los documentos requeridos dentro del plazo establecido en el Reglamento mencionado anteriormente.

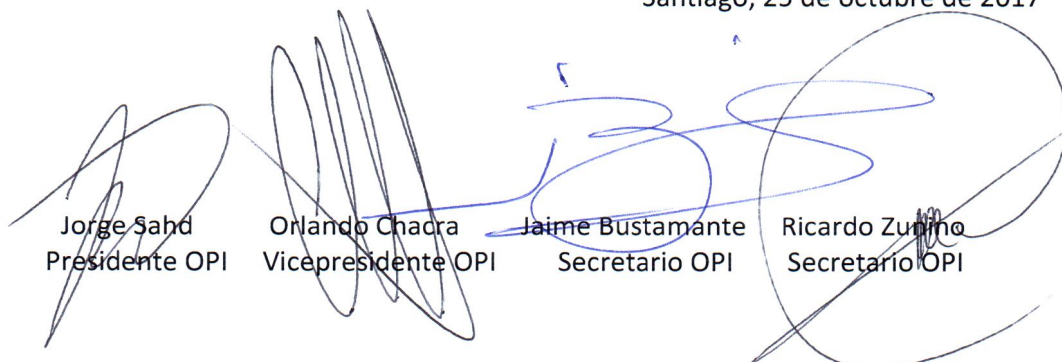
Resolución:

Se **RECHAZA** la Licencia de clubes para el año 2018.

El club tiene la opción de recurrir a la Instancia de Apelación (IA). Para esto dispone de **5 días hábiles** desde la notificación de esta resolución, según se establece en el Reglamento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Santiago, 25 de octubre de 2017



Jorge Sahd	Orlando Chacra	Jaime Bustamante	Ricardo Zurino
Presidente OPI	Vicepresidente OPI	Secretario OPI	Secretario OPI